

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SAN GIL

– ORALIDAD –

-MEDIDAS CAUTELARES-

PROCESO: EJECUTIVO Art. 306 DEL C.G.P.

DEMANDADO: EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO, RITO GUTIERREZ TOLEDO, FELISA MARIA GUTIERREZ TOLEDO y TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO

DEMANDANTE: LIZETH GUTIERREZ SILVA

APODERADO: ABG. MAURICIO CASTILLO CARDENAS

FECHA DE INICIACIÓN: 3 de AGOSTO de 2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

FECHA SENTENCIA: _____

CUADERNO N°: 2 FOLIOS: _____

68-679-31-84-002-2017-00137



ABOGADO
MAURICIO CASTILLO CÁRDENAS
 Carrera 14 No. 13- 39 oficina 201
 Celular. 3134969444
 EL Socorro Santander



Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
 Galan

REF: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, PROPUESTO POR LICETH GUTIÉRREZ SILVA, contra EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO, RITO GUTIERREZ TOLEDO, FELIZA MARIA GUTIERREZ TOLEDO y TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO.

MAURICIO CASTILLO CÁRDENAS, mayor de edad, vecino de El Socorro, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la T.P. No. 139.901 del C.S.J. y CC. No. 91.107.459 expedida en el Socorro, obrando como apoderado de la señora LICETH GUTIÉRREZ SILVA, respetuosamente, por medio del presente escrito me permito solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares:

El embargo y secuestro de la cuota parte de los siguientes inmuebles identificados con la matricula No. 302-473 y 302-2146 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barichara, de propiedad de los demandados señores EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO, mayor de edad, identificado con la cedula No. 5.638.661, RITO GUTIERREZ TOLEDO, mayor de edad, identificado con la cedula No. 5.638.691, FELIZA MARIA GUTIERREZ TOLEDO, mayor de edad, identificada con la cedula No. 28.134.283, y TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO, mayor de edad, identificada con la cedula No. 28.134.146. para lo cual solicito se ordene la inscripción de la medida ante la oficina de instrumentos públicos de Barichara.

Denuncia que hago bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

MAURICIO CASTILLO CÁRDENAS
 CC. 91.107.459 Expedida en el Socorro
 T.P No. 139.901 del C.S.J

07 07 20 17
 MAURICIO CASTILLO CÁRDENAS
 91 107 459 Socorro
 139 901 del C.S.J

José David

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente ordenar.

San Gil, 2 de agosto de 2017
La secretaria,

[Handwritten signature]
CLAUDIA CECILIA RIOS GONZALEZ

Ref: EJECUTIVO -art. 306 C.G.P.-
Rdo. No. 2017-137

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

San Gil, tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Acorde con lo establecido en los artículos 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO, RITO GUTIERREZ TOLEDO, FELISA MARIA GUTIERREZ TOLEDO y TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO, identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 302-473 y 302-2146 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara. Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

[Handwritten signature]

MARTHA LILIANA GONZALEZ CASTILLO

Para notificar a las demás partes el auto anterior. Se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a partir de las 8 a.m. de hoy.
San Gil, 04 AGO 2017
[Handwritten signature]
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
SAN GIL

CODIGO JUZGADO: 68-679-31-84-002

San Gil, 15 de agosto de 2017

Oficio No. 1191

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
BARICHARA, SDER.

Ref. RDO: 68-679-31-84-002-2017-00137

Proceso: EJECUTIVO Art. 306 del C.G.P.

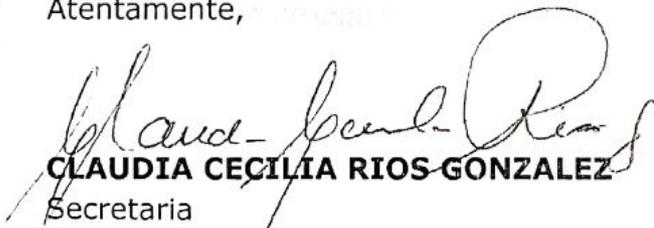
Demandante: LIZETH GUTIERREZ SILVA con C.C. No.
1.101.692.323

Demandados: EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO C.C. No. 5.638.661,
RITO GUTIERREZ TOLEDO con C.C. No. 5.638.691, FELISA MARIA
GUTIERREZ TOLEDO con C.C. No. 28.134.283, TRINIDAD
GUTIERREZ TOLEDO CON c.c. No. 28.134.146

De conformidad con lo ordenado mediante auto del tres (03) de agosto de esta anualidad, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo y posterior secuestro de la cuota partes de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 302-473 y 302-2146, de propiedad de los demandados EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO C.C. No. 5.638.661, RITO GUTIERREZ TOLEDO con C.C. No. 5.638.691, FELISA MARIA GUTIERREZ TOLEDO con C.C. No. 28.134.283, TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO CON c.c. No. 28.134.146.

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


CLAUDIA CECILIA RIOS GONZALEZ
Secretaria


Agost - 15 - 2017

Oficio No 204-ORIP-B

Barichara Sder, Agosto 22 de 2.017

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN GIL-SANTANDER**

REF: Oficio # 1191 de Agosto 15 de 2017

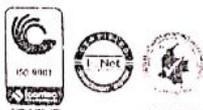
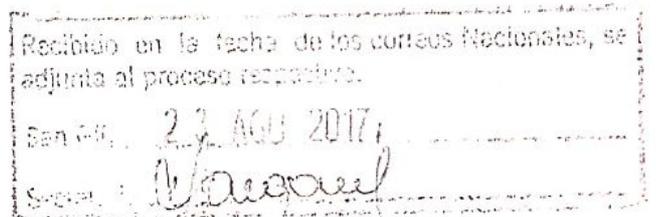
Por medio del presente me permito hacer llegar a su despacho oficio de la referencia registrado parcialmente; Anexo formulario de calificación y certificado de libertad y tradición de la Matricula Inmobiliaria No.302-473; sobre el registro de embargo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 302-2146, no se registra en razón a que los derechos y acciones son inembargables, instrucción administrativa # 21 de fecha 15 de Septiembre de 2005, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Agradezco la atención que le brinde al presente.

Cordialmente,


GONZALO ARBELAEZ GONZALEZ

Registrador Seccional
ORIP BARICHARA SANTANDER



ORIP BARICHARA
Calle 6 No. 7-82 TEL 7267143
Barichara - Santander
Ofiregisbarichara@supernotariado.gov.co



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

090
5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BARICHARÁ - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

IMP. RECIBO DE CAJA No: 2017 a las 02:44:51 pm

70641580

No. RADICACION: 2017-302-6-1203

NO. DE DELIBERANTE: 1191 del 18/6/2017 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA de SAN GIL

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuantía	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
ENAJENACION DE BIENES RAJONALES	99	1	N	\$	10.000 \$0

INSCRIPCION FOLIO

TORNOS RESERVADOS DE ASIGNADOS

VALOR MULTA

FORMA DE PAGO

CÓDIGO

VALOR DOC

VALOR POR HOS

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$

29.000

LIQUIDACION

LIQUIDACION

- DOCUMENTO -

P-29207 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015



CODIGO JUZGADO: 68-679-31-84-002
San Gil, 15 de agosto de 2017

Oficio No. 1191

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
BARICHARA, SDER.

Ref. RDO: 68-679-31-84-002-2017-00137

Proceso: EJECUTIVO Art. 306 del C.G.P.

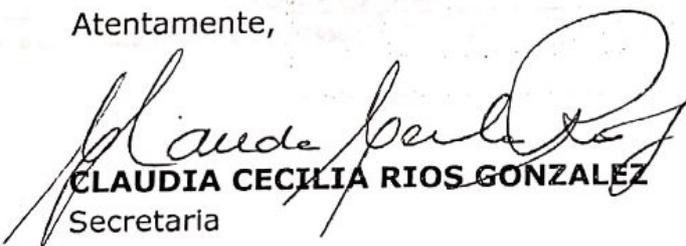
Demandante: LIZETH GUTIERREZ SILVA con C.C. No.
1.101.692.323

Demandados: EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO C.C. No. 5.638.661,
RITO GUTIERREZ TOLEDO con C.C. No. 5.638.691, FELISA MARIA
GUTIERREZ TOLEDO con C.C. No. 28.134.283, TRINIDAD
GUTIERREZ TOLEDO CON c.c. No. 28.134.146

De conformidad con lo ordenado mediante auto del tres (03) de agosto de esta anualidad, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo y posterior secuestro de la cuota partes de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 302-473 y 302-2146, de propiedad de los demandados EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO C.C. No. 5.638.661, RITO GUTIERREZ TOLEDO con C.C. No. 5.638.691, FELISA MARIA GUTIERREZ TOLEDO con C.C. No. 28.134.283, TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO CON c.c. No. 28.134.146.

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


CLAUDIA CECILIA RIOS GONZALEZ
Secretaria

Página: 1

Impreso el 17 de Agosto de 2017 a las 11:26:46 am

Con el turno 2017-302-6-1203 se calificaron las siguientes matrículas:
302-473

Nro Matricula: 302-473

CIRCULO DE REGISTRO: 302 BARICHARA No. Catastro: 682960000000000030039000000000
MUNICIPIO: GALAN DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: BOQUERON TIPO PREDIO: RURAL

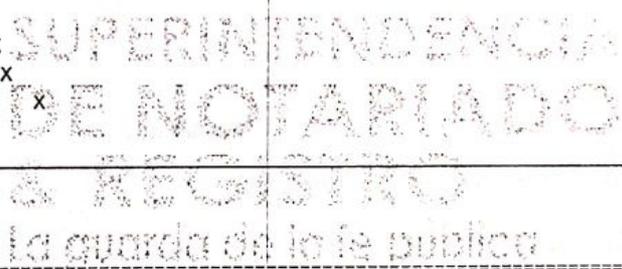
DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LA VEGA

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 16/8/2017 Radicación 2017-302-6-1203
DOC: OFICIO 1191 DEL: 15/8/2017 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SAN GIL VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA - EJECUTIVO ART. 306 C.G.P

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ SILVA LIZETH CC# 1101692323
A: GUTIERREZ TOLEDO RITO CC# 5638691 X
A: GUTIERREZ TOLEDO TRINIDAD CC# 28134146 X
A: GUTIERREZ TOLEDO EDILFONSO CC# 5638661 X
A: GUTIERREZ TOLEDO FELISA MARIA CC# 28134283 X



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma
[Firma]
[Firma]

Usuario que realizo la calificación: 57936

Nro Matrícula: 302-473

Impreso el 18 de Agosto de 2017 a las 02:40:10 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 302 BARICHARA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: GALAN VEREDA: BOQUERON
FECHA APERTURA: 29/9/1978 RADICACIÓN: 7800079 CON: CERTIFICADO DE 29/9/1978
COD CATASTRAL: 682960000000000030039000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-00-003-039

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL ORIENTE, CERCA DE PIEDRA AL MEDIO, CON DE PABLO ANTONIO CESPEDES Y LEANDRO GAMARRA; POR EL SUR, LA QUEBRADA WITOCA AL MEDIO, CON LA FINCA DE EL CANADA DE PROPIEDAD DE HERNANDO RUEDA URIBE; POR EL OCCIDENTE, CERCA DE PIEDRA AL MEDIO LUEGO SURCO DE FIQUE Y POR ULTIMO CERCA DE PIEDRA, CON DE HEREDEROS DE AQUILINO MUÑOZ, CON DE JUSTO SARMIENTO. ROQUE MUÑIZ, HEREDEROS DE TEODORO TOLEDO, CON CARMELO TOLEDO; JOSE MELENDEZ Y SEBASTIAN RODRIGUEZ; POR EL NORTE, CERCA DE PIEDRA, SURCO DE FIQUE Y CINCHO AL MEDIO, CON DE LUIS NOVA, HEREDEROS DE GRICELDA GAMARRA, LUIS NOVA, JOAQUIN DIAZ, HEREDEROS DE PEDRO ELIAS SERRANO, LEANDRO GAMARRA Y ABIGAIL BELTRAN Y ENCIERRA. ENTRE LINEAS TOLEDO SI VALE. MATRICULAS ABIERTAS, CON BASE EN: MATRICULAS FOLIOS 93, 72 Y 134, TOMOS 4 Y 8 DEL L.R. DE GALAN

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LA VEGA

MATRÍCULA-ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 3/9/1957 Radicación S/N
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 18/7/1957 JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE BARICHARA VALOR ACTO: \$ 11.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN TIMOTEO
A: ARGUELLO PINTO ISABEL X
A: BELTRAN ENRIQUE X
A: BELTRAN ABIGAIL X
A: BELTRAN TIMOTEO X
A: BELTRAN JESUS MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/6/1958 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 58 DEL: 2/5/1958 NOTARIA DE GALAN VALOR ACTO: \$ 6.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRA VENTA PROINDIVISA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARGUELLO V DE BELTRAN ISABEL
A: BELTRAN BELTRAN JESUS MARIA X
A: BELTRAN BELTRAN TIMOTEO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/2/1963 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 18 DEL: 17/2/1963 NOTARIA DE GALAN VALOR ACTO: \$ 7.750
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN BELTRAN TIMOTEO
A: BELTRAN BELTRAN JESUS MARIA X

Nro Matrícula: 302-473

Impreso el 18 de Agosto de 2017 a las 02:40:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 27/1/1964 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 7 DEL: 10/1/1964 NOTARIA DE SAN VICENTE VALOR ACTO: \$ 8.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN VDA DE MONSALVE ABIGAIL
A: QUINTANILLA MUÑOZ JOSE ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/8/1964 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 49 DEL: 27/7/1964 NOTARIA DE GALAN VALOR ACTO: \$ 8.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTANILLA MUÑOZ JOSE ANTONIO
A: BELTRAN BELTRAN JESUS MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/1/1979 Radicación 00031
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 20/10/1978 JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL DE GALAN VALOR ACTO: \$ 25.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION PROINDIVISA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN BELTRAN JESUS MARIA
DE: TOLEDO DE BELTRAN REBECA
A: BELTRAN TOLEDO JESUS MARIA X
A: BELTRAN TOLEDO ZENAIDA X
A: BELTRAN TOLEDO REINA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 30/11/1992 Radicación 675
DOC: ESCRITURA 68 DEL: 15/11/1992 NOTARIA DE GALAN VALOR ACTO: \$ 1.096.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 VENTA DERECHO DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN TOLEDO REINA MARIA
A: GAMARRA SERRANO EXPEDITO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 7/6/1994 Radicación 370
DOC: ESCRITURA 40 DEL: 30/5/1994 NOTARIA DE GALAN VALOR ACTO: \$ 1.700.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 VENTA DERECHO DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN TOLEDO SENAI DA
A: TOLEDO DE GUTIERREZ FRANCISCA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 10/6/2005 Radicación 0382
DOC: ESCRITURA 41 DEL: 5/6/2005 NOTARIA UNICA DE GALAN VALOR ACTO: \$ 4.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 5.53%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN TOLEDO JESUS MARIA CC# 5638612
A: ESTUPIÑAN CUADROS LUIS CARLOS CC# 5653865 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/1/2015 Radicación 2015-302-6-73
DOC: OFICIO 426 DEL: 3/12/2014 JUZGADO PROM:SCUO MUNICIPAL DE GALAN VALOR ACTO: \$ 0

Nro Matrícula: 302-473

Impreso el 18 de Agosto de 2017 a las 02:40:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: RODRIGUEZ SARMIENTO IRENE CC# 28134207
A: BELTRAN CABARIQUE FLORINDA
A: BELTRAN CABARIQUE ANGELINA
A: DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
A: ESTUPIÑAN CUADROS LUIS CARLOS
A: GAMARRA SERRANO EXPEDITO
A: GUTIERREZ TOLEDO EDILFONSO
A: GUTIERREZ TOLEDO FELISA MARIA
A: GUTIERREZ TOLEDO RITO
A: GUTIERREZ TOLEDO TRINIDAD
A: GUTIERREZ SILVA LIZETH

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 21/5/2015 Radicación 2015-302-6-710
DOC: SENTENCIA SIN DEL: 24/11/2014 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GALAN VALOR ACTO: \$ 8.750.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA -
ADJUDICACION 25% SUCESION CONJUNTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: GUTIERREZ ARGUELLO PEDRO CC# 2089643
DE: TOLEDO DE GUTIERREZ FRANCISCA CC# 28133697
A: GUTIERREZ TOLEDO FELISA MARIA CC# 28134283 X 5%
A: GUTIERREZ SILVA LIZETH CC# 1101692323 X 5%
A: GUTIERREZ TOLEDO EDILFONSO CC# 5638661 X 5%
A: GUTIERREZ TOLEDO RITO CC# 5638691 X 5%
A: GUTIERREZ TOLEDO TRINIDAD CC# 28134146 X 5%

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 18/12/2015 Radicación 2015-302-6-1709
DOC: OFICIO 389 AC DEL: 11/12/2015 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GALAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - RAD: 2015-00064-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA SIGLA COOMULDESA LTDA
T# 890203225-1
A: GAMARRA SERRANO JOSE EXPEDITO CC# 72155222 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 16/8/2017 Radicación 2017-302-6-1203
DOC: OFICIO 1191 DEL: 15/8/2017 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN GIL VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA - EJECUTIVO ART. 306 C.G.P
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ SILVA LIZETH CC# 1101692323
A: GUTIERREZ TOLEDO FELISA MARIA CC# 28134283 X
A: GUTIERREZ TOLEDO TRINIDAD CC# 28134146 X
A: GUTIERREZ TOLEDO RITO CC# 5638691 X
A: GUTIERREZ TOLEDO EDILFONSO CC# 5638661 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Nro Matrícula: 302-473

Impreso el 18 de Agosto de 2017 a las 02:40:10 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 69645 Impreso por: 57936

TURNO: 2017-302-1-6849 FECHA:16/8/2017

NIS: uRIRroqY90RSYWn7SuKYKLkZUa6KmPdEEEiua1UdGzY=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: BARICHARA



DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la guarda de la ley pública

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GONZALO ARBELAEZ GONZALEZ



ABOGADO

MAURICIO CASTILLO CARDENAS
Carrera 14 No. 13- 39 oficina 201
Celular. 3134969444
EL Socorro Santander

2012-337

12

Socorro, 8 de septiembre de 2017

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
San Gil

REF: PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR LICETH GUTIERREZ CONTRA RITO GUTIERREZ Y OTROS. RDO. 2017-357.

MAURICIO CASTILLO CARDENAS, mayor de edad, vecino de El Socorro, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la T.P. No. 139.901 del C.S.J. y CC. No. 91.107.459 expedida en el Socorro, obrando como apoderado de LICETH GUTIERREZ, respetuosamente, por medio del presente escrito me permito solicitar se ordene y se fije fecha y hora para llevar a cabo el secuestre de los inmuebles los cuales estan debidamente embargados en la Oficina de Instrumentos Públicos de Barichara y de propiedad de los demandados.

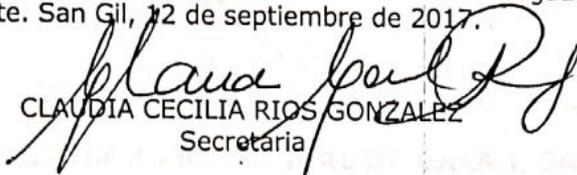
Sírvase señor Juez, proceder de conformidad y aceptar mi solicitud

Atentamente,

MAURICIO CASTILLO CARDENAS
CC. 91.107.459 Expedida en el Socorro
T.P No. 139901 del C.S.J

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA	08 SEP 2017	10.51.051
San Gil,		
El presente memorial fue presentado personalmente por	Mauricio Castillo Cardenas	
con C.C. No.	91.107.459 Socorro	
y T.P.	139901 C.S.J.	se agrega al proceso
El Solicitante	Adrian	

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando, que el apoderado de la parte actora solicita el secuestro de los bienes inmuebles embargados. Pasa para lo pertinente. San Gil, 12 de septiembre de 2017.


CLAUDIA CECILIA RIOS GONZALEZ
Secretaria

Rad. 2017-000137-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LIZETH GUTIERREZ SILVA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

San Gil, trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

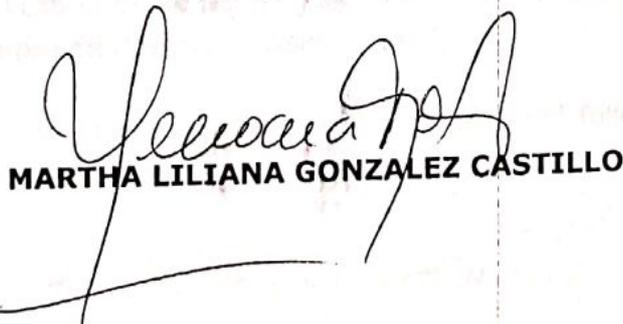
En virtud del informe secretarial que antecede y habida cuenta que la medida cautelar de embargo fue únicamente materializada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 302-473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara, se procede a **DECRETAR EL SECUESTRO** sobre la cuota parte que le corresponde a EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO, RITO GUTIERREZ TOLEDO, FELISA MARIA GUTIERREZ TOLEDO y TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO sobre dicho bien.

Para tal efecto, se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Galán para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre las cuotas partes del bien inmueble antes mencionado, a quien se le conceden amplias facultades, entre ellas la de designar la secuestre, notificar al secuestre designado, relevarlo por razones señaladas en el art. 48 del C.G.P., fijar honorarios provisionales, resolver oposiciones y señalar la caución concediendo término para constituirlo, así como para subcomisionar para la práctica de la misma. Líbrese despacho con los insertos y anexos del caso.

Respecto del secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 302-2146 no se decreta, por no haberse embargado dicho bien.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARTHA LILIANA GONZALEZ CASTILLO

Para notificar a las demás partes el auto anterior. Se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a partir de las 8 a.m. de hoy.

San Gil,

14 SEP 2017

SECRETARIA

DESPACHO COMISORIO No. 011

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SAN GIL,

AL SEÑOR

AL SEÑOR JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL DE GALAN, SANTANDER,

COMUNICA

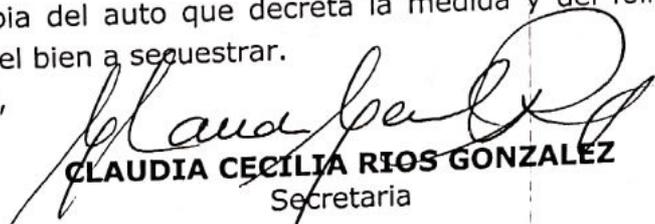
Que dentro del proceso EJECUTIVO POR PAGO DE UNAS SUMAS DE DINERO, propuesto mediante apoderado judicial por la señora LIZETH GUTIERREZ SILVA, en contra de FELISA MARIA GUTIERREZ TOLEDO, TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO, EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO y RITO GUTIERREZ TOLEDO, se ha ordenado comisionarle a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en proveído del 13 de septiembre de 2017.

"JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA San Gil, trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) En virtud del informe secretarial que antecede y habida cuenta que la medida cautelar de embargo fue únicamente materializada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 302-473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara, se procede a DECRETAR EL SECUESTRO sobre la cuota parte que le corresponde a EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO, RITO GUTIERREZ TOLEDO, FELISA MARIA GUTIERREZ TOLEDO y TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO sobre dicho bien. Para tal efecto, se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Galán para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre las cuotas partes del bien inmueble antes mencionado, a quien se le conceden amplias facultades, entre ellas la de designar la secuestre, notificar al secuestre designado, relevarlo por razones señaladas en el art. 48 del C.G.P., fijar honorarios provisionales, resolver oposiciones y señalar la caución concediendo término para constituirlos, así como para subcomisionar para la práctica de la misma. Líbrese despacho con los insertos y anexos del caso. NOTIFIQUESE LA JUEZ (FDO) MARTHA LILIANA GONZALEZ CASTILLO.

Con el fin antes indicado y agradeciéndole su pronto diligenciamiento y devolución, se libra el presente en San Gil a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

ANEXOS: Copia del auto que decreta la medida y del folio de matrícula inmobiliaria del bien a secuestrar.

Cordialmente,


CLAUDIA CECILIA RIOS GONZALEZ
Secretaria


Oct-11-2017



JPMG OFICIO No. 235 AC

Galán, Santander, 14 de noviembre de 2017

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA
San Gil, Santander

REF. Su Despacho Comisorio No.011 del 29 de septiembre de 2017

De manera atenta me permito devolver diligenciado el despacho comisorio de la referencia librado dentro del proceso ejecutivo de alimentos con radicado 2017-000137-00 adelantado por la señora LIZETH GUTIÉRREZ SILVA en contra de FELISA MARÍA GUTIÉRREZ TOLEDO y otros.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consta de un cuaderno con doce (12) folios.

Cordialmente,


NELSON JAVIER BOHÓRQUEZ GARCÍA
Secretario

Recibido en la fecha de los correos Nacionales, se adjunta al proceso respectivo.
15 NOV 2017 11:00 am
San Gil,
Recepcionado y Claveado

15¹⁶

RAMA JURISDICCIONAL



ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GALAN

DESPACHO COMISORIO

DESPACHO No:



Ra011 Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

PROVENIENTE:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SAN GIL (S)
Republica de Colombia

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO:

2017-000137-00

DEMANDANTE:

LIZETH GUTIÉRREZ SILVA

DEMANDADOS:

EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO y otros

RECIBIDO:

19 DE OCTUBRE DE 2017

Radicado N° 682964089001-2017-00031-00 Tomo: IV Folio: 105 Cuaderno N° 1

DESPACHO COMISORIO No. 011

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SAN GIL,

AL SEÑOR

AL SEÑOR JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GALAN, SANTANDER,

COMUNICA

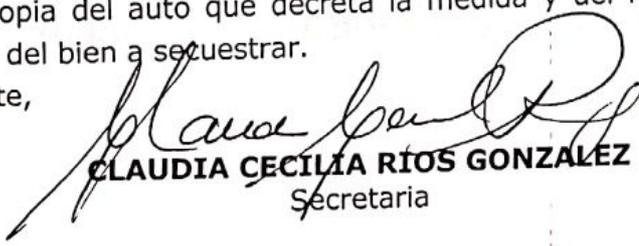
Que dentro del proceso EJECUTIVO POR PAGO DE UNAS SUMAS DE DINERO, propuesto mediante apoderado judicial por la señora LIZETH GUTIERREZ SILVA, en contra de FELISA MARIA GUTIERREZ TOLEDO, TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO, EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO y RITO GUTIERREZ TOLEDO, se ha ordenado comisionarle a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en proveído del 13 de septiembre de 2017.

"JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA San Gil, trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) En virtud del informe secretarial que antecede y habida cuenta que la medida cautelar de embargo fue únicamente materializada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 302-473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara, se procede a DECRETAR EL SECUESTRO sobre la cuota parte que le corresponde a EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO, RITO GUTIERREZ TOLEDO, FELISA MARIA GUTIERREZ TOLEDO y TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO sobre dicho bien. Para tal efecto, se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Galán para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre las cuotas partes del bien inmueble antes mencionado, a quien se le conceden amplias facultades, entre ellas la de designar la secuestre, notificar al secuestre designado, relevarlo por razones señaladas en el art. 48 del C.G.P., fijar honorarios provisionales, resolver oposiciones y señalar la caución concediendo término para constituirlos, así como para subcomisionar para la práctica de la misma. Líbrese despacho con los insertos y anexos del caso. NOTIFIQUESE LA JUEZ (FDO) MARTHA LILIANA GONZALEZ CASTILLO.

Con el fin antes indicado y agradeciéndole su pronto diligenciamiento y devolución, se libra el presente en San Gil a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

ANEXOS: Copia del auto que decreta la medida y del folio de matrícula inmobiliaria del bien a secuestrar.

Cordialmente,


CLAUDIA CECILIA RÍOS GONZALEZ
Secretaria

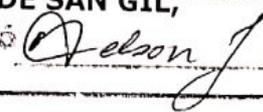

Oct-11-2017

17

JUZGADO PROM. MPAL.
GALÁN - SANTANDER

Hoy 19 OCT 2017

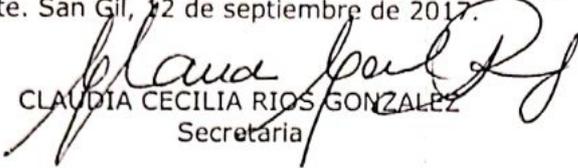
Hora 04:45 pm

Recibido 

17
16

218
A7

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando, que el apoderado de la parte actora solicita el secuestro de los bienes inmuebles embargados. Pasa para lo pertinente. San Gil, 12 de septiembre de 2017.


CLAUDIA CECILIA RIOS GONZALEZ
Secretaria

Rad. 2017-000137-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LIZETH GUTIERREZ SILVA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

San Gil, trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

En virtud del informe secretarial que antecede y habida cuenta que la medida cautelar de embargo fue únicamente materializada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 302-473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara, se procede a **DECRETAR EL SECUESTRO** sobre la cuota parte que le corresponde a EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO, RITO GUTIERREZ TOLEDO, FELISA MARIA GUTIERREZ TOLEDO y TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO sobre dicho bien.

Para tal efecto, se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Galán para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre las cuotas partes del bien inmueble antes mencionado, a quien se le conceden amplias facultades, entre ellas la de designar la secuestre, notificar al secuestre designado, relevarlo por razones señaladas en el art. 48 del C.G.P., fijar honorarios provisionales, resolver oposiciones y señalar la caución concediendo término para constituirla, así como para subcomisionar para la práctica de la misma. Líbrese despacho con los insertos y anexos del caso.

Respecto del secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 302-2146 no se decreta, por no haberse embargado dicho bien.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARTHA LILIANA GONZALEZ CASTILLO

19
18

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 17 de Agosto de 2017 a las 11.26 46 am

Con el turno 2017-302-6-1203 se calificaron las siguientes matrículas:
302-473

Nro Matricula: 302-473

CIRCULO DE REGISTRO: 302 BARICHARA No. Catastro: 682960000000000030039000000000
MUNICIPIO GALAN DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA. BOQUERON TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LA VEGA

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 16/8/2017 Radicación 2017-302-6-1203 VALOR ACTO: \$ 0
DOC. OFICIO 1191 DEL: 15/8/2017 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SAN GIL
ESPECIFICACION MEDIDA CAUTELAR : 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA - EJECUTIVO ART. 306 C.G.P
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ SILVA LIZETH CC# 1101692323
A: GUTIERREZ TOLEDO RITO CC# 5638691 X
A: GUTIERREZ TOLEDO TRINIDAD CC# 28134146 X
A: GUTIERREZ TOLEDO EDILFONSO CC# 5638661 X
A: GUTIERREZ TOLEDO FELISA MARIA CC# 28134283 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Dia |Mes |Año |Firma
[Firma]
[Firma]

Usuario que realizo la calificacion: 57936

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BARICHARA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

A 20
A 9

Página: 1

Nro Matrícula: 302-473

Impreso el 18 de Agosto de 2017 a las 02:40:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 302 BARICHARA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: GALAN VEREDA: BOQUERON
FECHA APERTURA: 29/9/1978 RADICACIÓN: 7800079 CON: CERTIFICADO DE 29/9/1978
COD CATASTRAL: 68296000000000000030039000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-00-003-039

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL ORIENTE, CERCA DE PIEDRA AL MEDIO, CON DE PABLO ANTONIO CESPEDES Y LEANDRO GAMARRA; POR EL SUR, LA QUEBRADA WITÓCA AL MEDIO, CON LA FINCA DE EL CANADA DE PROPIEDAD DE HERNANDO RUEDA URIBE; POR EL OCCIDENTE, CERCA DE PIEDRA AL MEDIO LUEGO SURCO DE FIQUE Y POR ULTIMO CERCA DE PIEDRA, CON DE HEREDEROS DE AQUILINO MUÑOZ, CON DE JUSTO SARMIENTO. ROQUE MUÑIZ, HEREDEROS DE TEODORO TOLEDO, CON CARMELO TOLEDO; JOSE MELENDEZ Y SEBASTIAN RODRIGUEZ, POR EL NORTE, CERCA DE PIEDRA, SURCO DE FIQUE Y CINCHO AL MEDIO, CON DE LUIS NOVA, HEREDEROS DE GRICELDA GAMARRA. LUIS NOVA, JOAQUIN DIAZ, HEREDEROS DE PEDRO ELIAS SERRANO, LEANDRO GAMARRA Y ABIGAIL BELTRAN Y ENCIERRA ENTRE LINEAS TOLEDO SI VALE. MATRICULAS ABIERTAS, CON BASE EN: MATRICULAS FOLIOS 93, 72 Y 134, TOMOS 4 Y 8 DEL L.R. DE GALAN

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LA VEGA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 3/9/1957 Radicación S/N VALOR ACTO: \$ 11.000
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 18/7/1957 JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE BARICHARA
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN TIMOTEO
A: ARGUELLO PINTO ISABEL X
A: BELTRAN ENRIQUE X
A: BELTRAN ABIGAIL X
A: BELTRAN TIMOTEO X
A: BELTRAN JESUS MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/6/1958 Radicación S/N VALOR ACTO: \$ 6.000
DOC: ESCRITURA 58 DEL: 2/5/1958 NOTARIA DE GALAN
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRA VENTA PROINDIVISA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARGUELLO V DE BELTRAN ISABEL
A: BELTRAN BELTRAN JESUS MARIA X
A: BELTRAN BELTRAN TIMOTEO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/2/1963 Radicación S/N VALOR ACTO: \$ 7.750
DOC: ESCRITURA 18 DEL: 17/2/1963 NOTARIA DE GALAN
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN BELTRAN TIMOTEO
A: BELTRAN BELTRAN JESUS MARIA X

Impreso el 18 de Agosto de 2017 a las 02:40:10 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 27/1/1964 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 7 DEL: 10/1/1964 NOTARIA DE SAN VICENTE VALOR ACTO: \$ 8.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN VDA DE MONSALVE ABIGAIL
A: QUINTANILLA MUÑOZ JOSE ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/8/1964 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 49 DEL: 27/7/1964 NOTARIA DE GALAN VALOR ACTO: \$ 8.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTANILLA MUÑOZ JOSE ANTONIO
A: BELTRAN BELTRAN JESUS MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/1/1979 Radicación 00031
DOC SENTENCIA S/N DEL: 20/10/1978 JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL DE GALAN VALOR ACTO: \$ 25.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION PROINDIVISA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN BELTRAN JESUS MARIA
DE: TOLEDO DE BELTRAN REBECA
A: BELTRAN TOLEDO JESUS MARIA X
A: BELTRAN TOLEDO ZENAIDA X
A: BELTRAN TOLEDO REINA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 30/11/1992 Radicación 675
DOC: ESCRITURA 68 DEL: 15/11/1992 NOTARIA DE GALAN VALOR ACTO: \$ 1.096.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 VENTA DERECHO DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN TOLEDO REINA MARIA
A: GAMARRA SERRANO EXPEDITO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 7/6/1994 Radicación 370
DOC: ESCRITURA 40 DEL: 30/5/1994 NOTARIA DE GALAN VALOR ACTO: \$ 1.700.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 VENTA DERECHO DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN TOLEDO SENAI DA
A: TOLEDO DE GUTIERREZ FRANCISCA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 10/6/2005 Radicación 0382
DOC: ESCRITURA 41 DEL: 5/6/2005 NOTARIA UNICA DE GALAN VALOR ACTO: \$ 4.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 5.53%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN TOLEDO JESUS MARIA
A: ESTUPIÑAN CUADROS LUIS CARLOS CC# 5638612
CC# 5653865 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/1/2015 Radicación 2015-302-6-73
DOC: OFICIO 426 DEL: 3/12/2014 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GALAN VALOR ACTO: \$ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BARICHARA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 302-473

Impreso el 18 de Agosto de 2017 a las 02:40:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ SARMIENTO IRENE CC# 28134207
A: BELTRAN CABARIQUE FLORINDA
A: BELTRAN CABARIQUE ANGELINA
A: DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
A: ESTUPIÑAN CUADROS LUIS CARLOS
A: GAMARRA SERRANO EXPEDITO
A: GUTIERREZ TOLEDO EDILFONSO
A: GUTIERREZ TOLEDO FELISA MARIA
A: GUTIERREZ TOLEDO RITO
A: GUTIERREZ TOLEDO TRINIDAD
A: GUTIERREZ SILVA LIZETH

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 21/5/2015 Radicación 2015-302-6-710
DOC: SENTENCIA SIN DEL: 24/11/2014 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GALAN VALOR ACTO: \$ 8.750.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA -
ADJUDICACION 25% SUCESION CONJUNTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ ARGUELLO PEDRO CC# 2089643
DE: TOLEDO DE GUTIERREZ FRANCISCA CC# 28133697
A: GUTIERREZ TOLEDO FELISA MARIA CC# 28134283 X 5%
A: GUTIERREZ SILVA LIZETH CC# 1101692323 X 5%
A: GUTIERREZ TOLEDO EDILFONSO CC# 5638661 X 5%
A: GUTIERREZ TOLEDO RITO CC# 5638691 X 5%
A: GUTIERREZ TOLEDO TRINIDAD CC# 28134146 X 5%

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 18/12/2015 Radicación 2015-302-6-1709
DOC: OFICIO 389 AC DEL: 11/12/2015 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GALAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - RAD: 2015-00064-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA SIGLA COOMULDESA LTDA
NIT# 890203225-1
A: GAMARRA SERRANO JOSE EXPEDITO CC# 72155222 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 16/8/2017 Radicación 2017-302-6-1203
DOC: OFICIO 1191 DEL: 15/8/2017 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SAN GIL VALOR ACTO \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA - EJECUTIVO ART. 306 C.G.P
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ SILVA LIZETH CC# 1101692323
A: GUTIERREZ TOLEDO FELISA MARIA CC# 28134283 X
A: GUTIERREZ TOLEDO TRINIDAD CC# 28134146 X
A: GUTIERREZ TOLEDO RITO CC# 5638691 X
A: GUTIERREZ TOLEDO EDILFONSO CC# 5638661 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Nro Matrícula: 302-473

Impreso el 18 de Agosto de 2017 a las 02:40:10 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

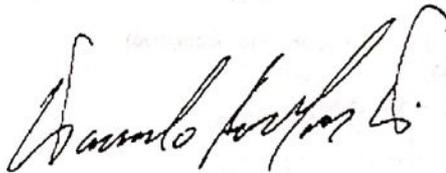
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 69645 impreso por: 57936
TURNO: 2017-302-1-6849 FECHA:16/8/2017
NIS: uRIRroqY90RSYWn7SuKYKLkZUa6KmpDEEEiua1UdGzY=
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: BARICHARA



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GONZALO ARBELAEZ GONZALEZ

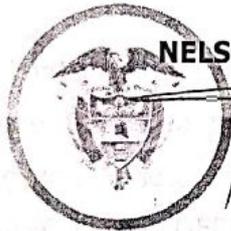
62
24

Al Despacho del señor Juez el presente despacho comisorio, recibido en la secretaría del Juzgado el 19 de octubre de 2017, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de San Gil, Santander, constante de un (1) folio junto con los anexos a que hace alusión el mismo en cuatro (4) folios.

Lo anterior para su conocimiento y fines de su competencia.

Galán, Santander, 20/10/2017

El secretario,



Nelson Javier Bohórquez García
NELSON JAVIER BOHÓRQUEZ GARCÍA

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán, Santander, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de San Gil, Santander, mediante Despacho Civil No. 011 de fecha 29 de septiembre de 2017, y que fuera allegado el pasado 19 de octubre de 2017, dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos, radicado número 2017-00137-00, propuesto por LIZETH GUTIERREZ SILVA contra EDILFONSO TOLEDO y OTROS.

En consecuencia, se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), para la realización de la diligencia de secuestro de la cuota parte que le corresponde a los demandados EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO, RITO GUTIERREZ TOLEDO, FELISA MARÍA GUTIERREZ TOLEDO y TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO, del bien inmueble rural conocido como La Vega, ubicado en la Vereda El Boquerón del Municipio de Galán Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 302-473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara, de conformidad con lo dispuesto por el Juzgado comitente mediante auto del 13 de septiembre de 2017.

Para la diligencia referida, se designa como secuestre al auxiliar de la Justicia **ERNESTO BARAJAS CORDERO**. Comuníquesele su nombramiento y déjese la constancia de rigor, para que proceda de conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso. Se señala la suma de DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES, como honorarios provisionales para el secuestre designado, valor que será cancelado por la parte interesada.

824
93

Comisión civil - familia
Rad. 2017-00031

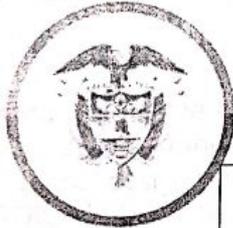
Igualmente, se advierte que junto con el Despacho Comisorio se allegó copia informal del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto de la diligencia, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara, de fecha 18 de agosto de 2017.

Cumplida la comisión, vuelva lo actuado a la oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

**República de Colombia
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 78

Hoy, 22 de Agosto de 2017

NELSON JAVIER BOHORQUEZ GARCIA
Secretario



JPMG OFICIO No.229 AC

Galán, Santander, 25 de octubre de 2017

Señor

ERNESTO BARAJAS CORDERO

Calle 36 No.14-42 Of. 409

Bucaramanga, Santander

REF. DESPACHO COMISORIO No.011 proveniente del Juzgado Segundo de Familia de San Gil, Santander

PROCESO : Ejecutivo de alimentos

RADICADO : 2017-000137-00

DEMANDANTE: Lizeth Gutiérrez Silva

DEMANDADOS: Edilfonso Gutiérrez Toledo y otros



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de fecha 24 de octubre de 2017, proferido por este Juzgado dentro del despacho comisorio de la referencia, se designó como **SECUESTRE** para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte que le corresponde a los demandados EDILFONSO GUTIÉRREZ TOLEDO, RITO GUTIÉRREZ TOLEDO, FELISA MARÍA GUTIÉRREZ TOLEDO y TRINIDAD GUTIÉRREZ TOLEDO del bien inmueble rural conocido como La Vega, ubicado en la Vereda El Boquerón del municipio de Galán, Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.302-473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara, la cual se realizará el **NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:00 DE LA MAÑANA**. Sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Se le hace saber que se señaló la suma de DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES, como honorarios provisionales, valor que será cancelado por la parte interesada.

Cordialmente,

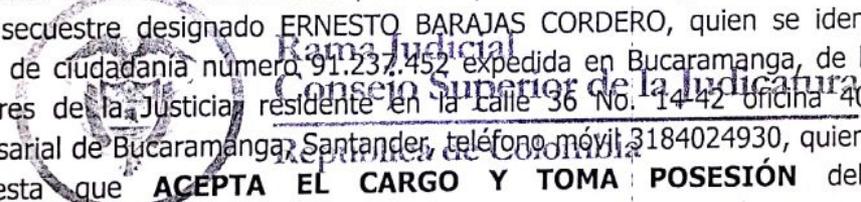

22
NELSON JAVIER BOHÓRQUEZ GARCÍA
Secretario

Carrera 5ª N° 6 - 10 * Telefax 7219567 Galán - Santander
j01prmpalgalan@concej.ramajudicial
juzgadogalan@hotmail.com

1026
95

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En Galán, Santander, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a la hora señalada en auto que precede, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** de la cuota parte del bien inmueble rural denominado "LA VEGA", ubicado en la vereda El Boquerón del municipio de Galán, Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.302-473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara, que le corresponde a los demandados EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO, RITO GUTIERREZ TOLEDO, FELISA MARÍA MARTINEZ TOLEDO y TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO, conforme a lo solicitado por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de San Gil, Santander, mediante Despacho Comisorio Número 011 del 29 de septiembre de 2017, dentro del PROCESO EJECUTIVO POR PAGO DE UNAS SUMAS DE DINERO, radicado al número 2017-000137, adelantado por LIZETH GUTIERREZ SILVA, contra EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO, RITO GUTIERREZ TOLEDO, FELISA MARÍA GUTIERREZ TOLEDO y TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO; el señor Juez Promiscuo Municipal de Galán, da formal inicio a la diligencia en el recinto del Juzgado, habiendo comparecido el apoderado del extremo demandante Dr. MAURICIO CASTILLO CÁRDENAS identificado con cédula de ciudadanía número 91.107.459 del Socorro, Santander, portador de la Tarjeta Profesional No. 139.901 del C. S. de la J., con el fin de facilitar los medios necesarios para cumplir la medida. Igualmente comparece el señor secuestre designado ERNESTO BARAJAS CORDERO, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 91.237.452 expedida en Bucaramanga, de la lista de Auxiliares de la Justicia residente en la Calle 36 No. 14-42 Oficina 409 Centro Empresarial de Bucaramanga, Santander, teléfono móvil 3184024930, quien presente manifiesta que **ACEPTA EL CARGO Y TOMA POSESIÓN** del mismo, comprometiéndose a cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes que el mismo le impone, quedando de esta forma debidamente posesionado. El suscrito funcionario ordena el traslado de los intervinientes al sitio de la diligencia de secuestro, esto es, al predio rural denominado "LA VEGA", ubicado en la vereda El Boquerón del municipio de Galán, Santander. Una vez se arribó al sitio referido atendió la diligencia el señor RITO GUTIÉRREZ TOLEDO quien se identificó con cédula de ciudadanía número 9.638691 expedida en Galán, Santander quien permitió el acceso al lugar, pudiéndose evidenciar que se trata de un predio rural que conforme al Certificado de Libertad y Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara, está determinado por los siguientes linderos así: **ORIENTE:** cerca de piedra al medio, con de Pablo Antonio Céspedes y Leandro Gamarra; por el **SUR:** con LA Quebrada Witoca al medio, con la Finca de El Canadá de propiedad de Hernando Rueda Uribe; por el **OCCIDENTE:** cerca de piedra al medio, luego surco de fique y por último cerca de ` piedra con herederos de Aquilino Muñoz, con de Justo Sarmiento, Roque Muñiz, herederos de Teodoro Toledo, con Carmelo Toledo, José Meléndez y Sebastián Rodríguez; por el **NORTE:** cerca de piedra, surco de fique y cincho al medio, con de Luis Nova, herederos de Griselda Gamarra, Luis Nova, Joaquín Díaz, herederos de Pedro Elías Serrano, Leandro Gamarra y Abigail Beltrán y encierra.. Así mismo se pudo apreciar que el predio en mención tiene las siguientes características:



Predio de una extensión aproximada de 22 Hc, con cultivos de árboles de guayaba a mediana escala y rastrojo en la parte norte, por el costado oriental, unos potreros en pastos, a través de vía carretable del tercer orden, por el lindero sur en potreros, rastrojo y la quebrada "La Witoca" además se observan pequeños cultivos de yuca y algunos árboles nativos de la región. el predio se encuentra cercado en alambre y cerca natural. su terreno es quebrado, suave inclinado, presentando mesetas. En este predio se encuentra construida una casa de habitación, en ladrillo H10 a la vista, consta de dos habitaciones, una cocina, batería sanitaria, lavadero, cubierta de techo y zinc, soportada con vigas de madera y columnas de cemento, cuenta con los servicios de acueducto veredal, energía eléctrica con número de cuenta 1181934-6 de la electrificadora de Santander, a nombre de GUTIERREZ TOLEDO RITO. pisos en tableta roja, la batería de baños se encuentra enchapada en un 60% en tableta y las paredes con enchape de cerámica 15x20. la casa antigua del predio fue demolida hace aproximadamente 15 años. a este predio le corresponde la coordenada este 108,55-56 en la coordenada norte 122,1476 y está a una altura de 1240 mts. sobre el nivel del mar. El predio La Vega está conformado por predios subdivididos en predios de menor extensión, los que se hallan en poder de los demandados y de otros. el predio fue dividido de hecho y no de manera jurídica, sin división material.

Se deja constancia que concedido el uso de la palabra a los presentes en la diligencia, no se formuló oposición alguna a la práctica de la medida cautelar de secuestro previamente solicitada por el Juzgado comitente. En este momento se declara legalmente secuestrada la cuota parte del bien inmueble rural denominado "LA VEGA", ubicado en la vereda El Boquerón del municipio de Galán, Santander, que le corresponde a los demandados EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO, RITO GUTIERREZ TOLEDO, FELISA MARÍA GUTIERREZ TOLEDO y TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO; y se hace entrega real y material del bien cautelado al secuestre quien asume sus funciones y se compromete a entregar el bien a quien el Juzgado ordene. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 593 numeral 11 del Código General del Proceso, se dispone comunicar a los demás propietarios de derechos de cuota sobre el predio mencionado que en todo lo relacionado con el bien deben entenderse con el secuestre designado. El secuestre deja el predio en custodia a RITO GUTIERREZ TOLEDO

12 18
27

quien lo recibe e igualmente se compromete a devolverlo a quien el Juzgado ordene. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma el acta que la contiene por los que en ella intervinieron.

El Juez,

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES

El apoderado de la parte demandante,

MAURICIO CASTILLO CÁRDENAS

El Secuestre,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ERNESTO BARAJÁS CORDERO

Quien atendió la diligencia,

PeTO Gutierrez T
5638 697 6a2 011

El Secretario,

NELSON JAVIER BOHÓRQUEZ GARCÍA

ABOGADO
MAURICIO CASTILLO CARDENAS
Carrera 14 NO. 13-39 OFICINA 201
CEL 3134969444- 3173314680
El Socorro

El Socoro, 14 de noviembre del año 2017

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
San Gil

REF: EJECUTIVO INSTAURADO POR LICETH GUTIERREZ SILVA CONTRA RITO GUTIERREZ TOLEDO Y OTROS. RDO. 2017-137.

MAURICIO CASTILLO CARDENAS, mayor de edad, vecino del Socorro, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 139.901 del C.S.J. y CC. No. 91.107.459 expedida en Socorro, me permito allegar recibo del pago honorarios del auxiliar de la justicia , para el secuestre del inmueble denominado la VEGA, de la vereda el Boquerón del Municipio de Galán, diligencia que se llevó a cabo el día 9 de noviembre a las 9 de la mañana , por el Juzgado Promiscuo de Galán.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Allego lo enunciado en un folio.

Atentamente,

MAURICIO CASTILLO CARDENAS
CC. 91.107.459 Expedida en el Socorro
T.P. 139.901 del C.S.J

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU FAMILIA	
16 NOV 2017 / 3:15 pm	
El presente memorial fue presentado personalmente	
por	Jenny Katherine Guerrero Duran
con C.C. No.	1.101.691.493 de Socorro
y TP	se agrega al proceso
El Secretario,	X

Día Mes Año
9 11 2017

ABOGADO
CASTILLO CARDENAS
NO. 13-39 OFICINA 201
69444- 3173314680
1 Socorro

Recibí(mos) de: Mauricio Castillo \$ 300.000
Cardenas

La suma de: trescientos mil pesos
Honario de secuestro + viáticos
proceso de secuestro porca luvaga- 17
para: [Signature]
c/c: (s) F.S.P.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
San Gil

REF: EJECUTIVO INSTAURADO POR LICETH GUTIERREZ SILVA CONTRA
RITO GUTIERREZ TOLEDO Y OTROS. RDO. 2017-137.

MAURICIO CASTILLO CARDENAS, mayor de edad, vecino del Socorro, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 139.901 del C.S.J. y CC. No. 91.107.459 expedida en Socorro, me permito allegar recibo del pago honorarios del auxiliar de la justicia, para el secuestro del inmueble denominado la VEGA, de la vereda el Boquerón del Municipio de Galán, diligencia que se llevó a cabo el día 9 de noviembre a las 9 de la mañana, por el Juzgado Promiscuo de Galán.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Allego lo enunciado en un folio.



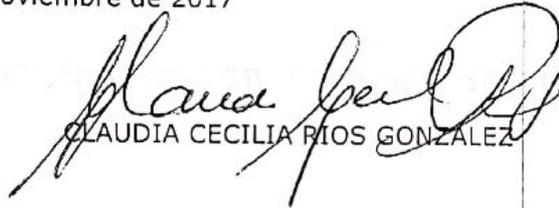
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA
SAN GIL

29
31

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que se allegó el Despacho No. 011 precedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Galán, Sder. Pasa para lo pertinente.

San Gil, 20 de noviembre de 2017

La secretaria,


CLAUDIA CECILIA RIOS GONZALEZ

Ref: Rdo. No. 2017-00137-00
EJECUTIVO ART. 306 C.G.P.
DEMANDANTE: LIZETH GUTIERREZ SILVA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA

San Gil, Santander, veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete

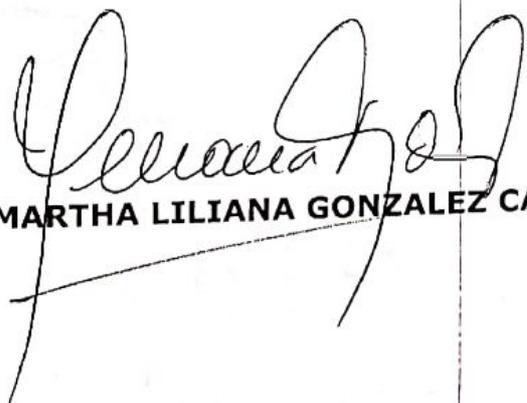


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Para los efectos de que trata el artículo 40 del Código General del Proceso, se agrega al proceso el Despacho Comisorio No. 0011 diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Galán, Sder.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

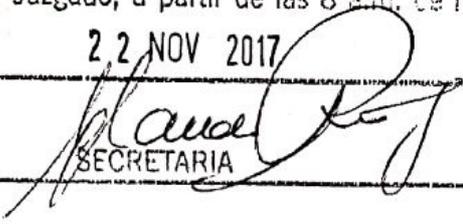

MARTHA LILIANA GONZALEZ CASTILLO

Para notificar a las demás partes el auto anterior. Se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a partir de las 8 a.m. de hoy.

22 NOV 2017

San Gil,

SECRETARIA



SECRETARIA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para que provea,
San Gil, Sdre., 25 de abril de 2018
La secretaria,

Claudia Cecilia Ríos González
CLAUDIA CECILIA RÍOS GONZÁLEZ

EJECUTIVO DENTRO DE PROCESO VERBAL DE PETICION DE HERENCIA
RDO. 2017-00137-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

San Gil, veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018).

En escritos visibles a folios 43 y 44 del cuaderno No. 2 - Medidas Cautelares-, el apoderado de la parte actora solicita el embargo y secuestro del bien inmueble con M.I. No. 321-18246 de la O.R.I.P. del Socorro, de propiedad del demandado RITO GUTIERREZ TOLEDO, y embargo y retención del salario, bonificaciones u otras acreencias que devenga el señor EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO como docente de la Gobernación de Santander, para lo cual solicita se oficie al Tesorero Pagador.

Por cumplirse los requisitos exigidos en el artículos 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

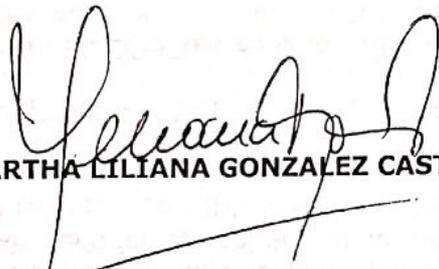
1. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificados con folio de M.I. No. 321-18246 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro y de propiedad del demandado RITO GUTIERREZ TOLEDO. Líbrese el oficio respectivo.
2. Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente, bonificaciones u otras acreencias que devenga el demandado EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO y que sean objeto de embargabilidad, quien labora como docente de la Gobernación de Santander.

Para el perfeccionamiento de la medida cautelar, se ordena oficiar al señor Tesorero-Pagador de la Gobernación de Santander, para que proceda a efectuar los descuentos, y los dineros sean consignados en la cuenta de depósitos judiciales que se lleva en el Banco Agrario de

Colombia, agencia de San Gil, cuenta que corresponde al No. **686792034002, embargo tipo 1, Rdo 6867931840022017-00137-00**, advirtiendo que la limitación del embargo se extenderá inicialmente hasta la suma de \$ 35.000.000,00, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 599 del C. G.P. Librese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


MARTHA LILIANA GONZALEZ CASTILLO

Para notificar a las demás partes el auto anterior. Se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a partir de las 8 a.m. de hoy.

San Gil, **127 ABR 2018**

SECRETARIA



CODIGO JUZGADO: 68-679-31-84-002

San Gil, 8 de mayo de 2018

Oficio No. 552

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
SOCORRO, SDER.

Ref. RDO: 68-679-31-84-002-2017-00137-00

Proceso: EJECUTIVO art. 306 del C.G.P.

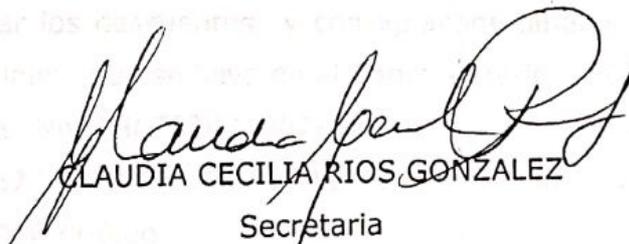
Propuesto por: LIZETH GUTIERREZ SILVA

Demandados: EDILFONDO, RITO, FELISA MARIA y TRINIDAD
GUTIERREZ TOLEDO.

De conformidad con lo ordenado en proveído del 26 de abril del presente año en el proceso de la referencia, se ordenó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de M.I. No. 321-18246 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro y de propiedad del demandado RITO GUTIERREZ TOLEDO identificado con la C.C. No. 5.638.691.

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


CLAUDIA CECILIA RIOS GONZALEZ
Secretaria


8 mayo 2018



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
SAN GIL

35

CODIGO JUZGADO: 68-679-31-84-002
San Gil, 8 de mayo de 2018

Oficio No. 553

Señor
TESORERO PAGADOR
GOBERNACION DE SANTANDER
San Gil, SDER.

Ref. RDO: 68-679-31-84-002-2017-00137-00
Proceso: EJECUTIVO art. 306 del C.G.P.
Propuesto por: LIZETH GUTIERREZ SILVA
Demandados: EDILFONDO, RITO, FELISA MARIA y TRINIDAD
GUTIERREZ TOLEDO.

De conformidad con lo ordenado en proveído del 26 de abril del presente año en el proceso de la referencia, se ordenó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente, bonificaciones u otras acreencias que devenga el demandado EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO con C.C. No. 5.638.661 y que sean objeto de embargabilidad, quien labora como docente de la Gobernación de Santander.

Sírvase efectuar los descuentos y consignar los dineros en la cuenta de depósitos judiciales que se lleva en el Banco Agrario de Colombia, agencia San Gil, cuenta No. 686792034002- embargo tipo 1, para el proceso con Rdo. No. 686793184002-2017-00137-00, limitando la medida en la suma de \$ 35.000.000.00

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


CLAUDIA CECILIA RIOS GONZALEZ
Secretaria


May 8-2018

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	08/08/2016
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 01 de junio de 2018

Señora
CLAUDIA CECILIA RIOS GONZALEZ
 Secretaria Juzgado Segundo Promiscuo Familia
 Palacio de Justicia – oficina 101
 San Gil – Santander

TOERRON FAMILIA SANGIL
 -Idalia
 14 JUN 18 AM 9:54:41

Oficio : 553
 Radicado : 2017-00137-00
 Proceso : Ejecutivo
 Demandado : Edilfonso Gutierrez Toledo CC N° 5.638.661

En atención a la referencia, me permito informarle que el Banco Agrario de Colombia mediante oficio de Septiembre 20 de 2012 informa sobre la modificación en el diseño del archivo plano para la constitución de depósitos judiciales de manera masiva, para lo cual expone lo siguiente:

De acuerdo a la exigencia del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial y, para dar cumplimiento a los acuerdos 201, 1412 y 1413, se requiere que el código único nacional de radicación de cada proceso judicial sea incluido en el archivo plano que es enviado al Banco Agrario para la constitución de Depósitos Judiciales de manera masiva.

Para lograr lo anteriormente mencionado, se han establecido las siguientes validaciones que se determinan como requisito indispensable al realizar la consignación de los valores por concepto de embargo, las cuales se empezarán a exigir a partir del 16 de Noviembre de 2012:

1. **Validación del número de identificación, registro de datos que corresponden a tipo de identificación, número de identificación, nombres y apellidos demandante y demandado deben ser diligenciados con datos reales y completos. Es importante señalar que el sistema del Banco validará la información contenida en el archivo y lo rechazará en caso de presentar inconsistencia.**

Por lo tanto solicitamos la información pertinente, hasta tanto su solicitud no puede ser atendida.

Atentamente,


CLAUDIA MARIA CALDAS BARRERA
 Profesional Universitario – Líder Equipo de Tesorería
 Secretaría de Educación Departamental de Santander

Proyectó 
 Diego Lybe
 Aux. Adm.



Transportes y Mudanzas Chico S.A.S

NT 800 172 108-4
Oficina principal Calle 85A No. 75-90 BOGOTÁ COLOMBIA
www.mudanzaschico.com.co
Servicio al Cliente Nacional 5473366
Ministerio de Transportes Resolución No. 0000016 del 25 de agosto de 2014
7-08-14

CR1218

REMITENTE IDENTIFICACIÓN NOMBRE, DIRECCIÓN, DIRECCIÓN NIB90201235 - GOBERNACION DE SANTANDER CALLE 37 NO 10 30 Tel: 6339666		POBLACION ORIGEN CÓDIGO 130 BUCARAMANGA (SANTANDER)	POBLACION DESTINO CÓDIGO 888 SAN GIL (SANTANDER)	DOC REFERENCIA	CONTENIDO VERIFICADO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DESTINATARIO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELEFONO CC1 - CLAUDIA CECILIA RIOS PALACIO DE PALACIO OF 101		CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> NO RECLAMADO <input type="checkbox"/> PERJURADO <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN ERRADA <input type="checkbox"/> NO RESIDE <input type="checkbox"/> OTRO		FECHA DEVOLUCIÓN DD MM AAAA	
EL REMITENTE DECLARA QUE ESTE DESPACHO CONTIENE LARGAMENTE VARIOS		FECHAHORA ELABORACIÓN 13 DE 06 2018 DD MM AAAA	FECHAHORA ENTREGA DD MM AAAA		
VALOR DE DECLARADO 5.000	UNIDADES 1	PESO REAL 1,00	1° INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		
COSTO MANEJO 9	VOLUMEN	PESO VOLUMEN 1,00	2° INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		
FLETE 6.100			3° INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		
OTROS 0			OBSERVACIONES		
TOTAL 6.100	PESO COBRADO 1.00	TIPO EMPAQUE PAQUETES	SOBRES		
			AFORADO POR		
			ENTREGADA POR		
			RECIBO A SATISFACCIÓN		

DESTINATARIO

El usuario del servicio garantiza que los datos suministrados son correctos y se compromete a pagar los costos de envío y recepción del servicio acordados entre las partes, así como cualquier otro costo adicional que se genere en el desarrollo de este documento.

Oficio : JJJ
 Radicado : 2017-00137-00
 Proceso : Ejecutivo
 Demandado : Edilfonso Gutierrez Toledo CC N° 5.638.661

En atención a la referencia, me permito informarle que el Banco Agrario de Colombia mediante oficio de Septiembre 20 de 2012 informa sobre la modificación en el diseño del archivo plano para la constitución de depósitos judiciales de manera masiva, para lo cual expone lo siguiente:

De acuerdo a la exigencia del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial y para dar cumplimiento a los acuerdos 201, 1412 y 1413, se requiere que el código único nacional de radicación de cada proceso judicial sea incluido en el archivo plano que es enviado al Banco Agrario para la constitución de Depósitos Judiciales de manera masiva.

Para lograr lo anteriormente mencionado, se han establecido las siguientes validaciones que se determinan como requisito indispensable al realizar la consignación de los valores por concepto de embarco, las cuales se empezarán a exigir a partir del 16 de Noviembre

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo pertinente.
San Gil, 15 de junio de 2018
La secretaria,

[Handwritten signature]
CLAUDIA CECILIA RIOS GONZALEZ

**EJECUTIVO ART. 306 DEL C.G.P.
MEDIDAS CAUTELARES
RDO No. 2017-00137-00**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

San Gil, diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018).

La Profesional Universitaria, Lider en Equipo de la Tesorería de la Secretaria de Educación Departamental de Santander, en atención al oficio No. 553 enviado por este Juzgado, solicita que se envíe la validación del número de identificación, que corresponde a tipo de identificación, número de identificación, nombres y apellidos del demandante y demandado, para dar trámite a la solicitud.

Revisado el oficio referido se observa que los datos solicitados reposan en él, pero en aras de que den cumplimiento a la medida cautelar decretada, se accede a lo solicitado y se libraré el oficio especificando la información pedida y reiterando la orden impartida.



NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

[Handwritten signature]
MARTHA LILIANA GONZALEZ CASTILLO

Para notificar a las demás partes el auto anterior. Se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a partir de las 8 a.m. de hoy.
28 JUN 2018
San Gil, *[Handwritten signature]*
SECRETARIA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CRA 14 13 12

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La garantía de la fe pública

30
39



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Ciudad: SOCORRO

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 683551450

Envío: RN969139879CO

OC No.0656

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOLO
DE FAMILIA
Dirección: PALACIO DE JUSTICIA

, 08 de junio de 2018

Ciudad: SAN GIL

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 684031238

Fecha Admisión:
20/06/2018 23:38:19

No. Transporte de carga: 000000 del 20/06/2018
No. E. Via Mensajería: 003571 del 06/06/2018

S
DO SEGUNDO PROMISCOLO DE FAMILIA
de Justicia Oficina 101
i - Santander

Asunto.: Oficio No.552 Del 08-05-2018
Código Juzgado. 68-679-31-84-002
Proceso: Ejecutivo art. 306 del C.G.P.
Radicado: 68-679-31-84-002-2017-00137-00
Matrícula Inmobiliaria No.321-18246

Señor Juez

Con un cordial saludo, me permito informarle que el documento de la referencia, radicado en esta oficina el día 30 de mayo de 2018, bajo el turno 2018-2134 fue debidamente registrado en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 321-18246 según Formulario de Calificación adjunto.

Igualmente me permito anexar Certificado de Libertad de Tradición con Matrícula Inmobiliaria No.321-18246 expedido bajo el turno 2018-14247.

Nota: Por favor recordar la obligación de identificar las partes intervinientes en el proceso.

Atentamente,



MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN
Registradora Seccional de II.PP.

Anexo: seis (06) folios

Transcriptor; Marina U,



Oficina de Registro De Instrumentos Públicos- Socorro-Santander
Carrera 14 No. 13-12
Tel. 7272111 Fax 7273845
Email: ofregissocorro@supernotariado.gov.co

31 MAY 2018

37

[Faint handwritten signature]



CODIGO JUZGADO: 68-679-31-84-002
San Gil, 8 de mayo de 2018

Oficio No. 552

Señor

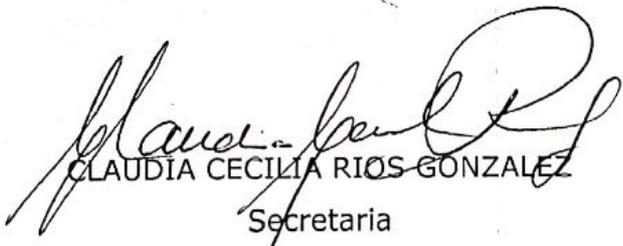
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
SOCORRO, SDER.

Ref. RDO: 68-679-31-84-002-2017-00137-00
Proceso: EJECUTIVO art. 306 del C.G.P.
Propuesto por: LIZETH GUTIERREZ SILVA
Demandados: EDILFONDO, RITO, FELISA MARIA y TRINIDAD
GUTIERREZ TOLEDO.

De conformidad con lo ordenado en proveído del 26 de abril del presente año en el proceso de la referencia, se ordenó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de M.I. No. 321-18246 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro y de propiedad del demandado RITO GUTIERREZ TOLEDO identificado con la C.C. No. 5.638.691.

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


CLAUDIA CECILIA RIOS GONZALEZ
Secretaria

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 31 de Mayo de 2018 a las 11:14:12 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-2134 se calificaron las siguientes matriculas:

18246

Nro Matricula: 18246

CIRCULO DE REGISTRO: 321 SOCORRO No. Catastro: 683440006000000060096000000000
MUNICIPIO: HATO DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO RURAL PUERTO ZIN

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-05-2018 Radicacion: 2018-2134 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 552 del: 08-05-2018 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA de SAN GIL
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL AQTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GUTIERREZ SILVA LIZETH
GUTIERREZ TOLEDO RITO 5638691 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador : Firma
	31 MAY 2018	

CALIF16.

40

31 MAY 2010

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GUTIERREZ ARGUELLO PEDRO X
A: TOLEDO DE GUTIERREZ FRANCISCA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-03-1995 Radicacion: 0777 VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

Documento: ESCRITURA 61 del: 30-01-1995 NOTARIA 1. de SOCORRO

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO SUS CUOTAS PARTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ARGUELLO PEDRO
DE: TOLEDO DE GUTIERREZ FRANCISCA
A: IZAQUITA DE TOLOZA VITELMINA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-03-1995 Radicacion: 0778 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 208 del: 09-03-1995 NOTARIA 1. de SOCORRO

ESPECIFICACION: 999 ACLARAN ESCRITURA 61 EN CUANTO A TITULO ANTECEDENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ ARGUELLO PEDRO
A: TOLEDO DE GUTIERREZ FRANCISCA
A: IZAQUITA DE TOLOZA VITELMINA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-04-2006 Radicacion: 2006-1305 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 352 del: 20-04-2006 NOTARIA 1. de SOCORRO

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZAQUITA DE TOLOZA VITELBINA 28184936
A: GUTIERREZ TOLEDO RITO 5638691

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-05-2011 Radicacion: 2011-1582 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 428 del: 02-05-2011 JUZ.2 PROMISCOUO DE FLIA de SOCORRO

ESPECIFICACION: 0467 DEMANDA EN ACCION DE PETICION DE HERENCIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA MANTILLA NUBIA GLORIA 5638691
A: GUTIERREZ TOLEDO RITO
A: IZAQUITA DE TOLEDO VITELMINA

LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-07-2013 Radicacion: 2013-2467 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 507 del: 11-10-2012 JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA de SOCORRO

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA SEGUN OFICIO #428 DEL 02-05-11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA MANTILLA NUBIA GLORIA
A: IZAQUITA DE TOLOZA VITELMINA Y OTRO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-02-2014 Radicacion: 2014-380 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 188 del: 17-10-2013 JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL de HATO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 321-18246

Pagina 1

Impreso el 31 de Mayo de 2018 a las 03:32:41 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 321 SOCORRO DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: HATO VEREDA: PARAMITO
FECHA APERTURA: 08-04-1987 RADICACION: 0833 CON: ESCRITURA DE: 14-03-1987
CODIGO CATASTRAL: 683440006000000060096000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 683440006000060096000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON EXTENSION DE DOS (2) HECTAREAS Y LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 189 DE MARZO 14/87. NOTARIA SEGUNDA SOCORRO.

COMPLEMENTACION:

FRANCISCO EUSTAQUIO GONZALEZ GARZON, LO ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A: ISMAEL ACEVEDO RODRIGUEZ, POR ESCRITURA 485 DE NOVIEMBRE 5/70. NOTARIA PRIMERA SOCORRO. REGISTRADA EN NOVIEMBRE 13/71. LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR. FOLIO 438/PARTIDA 642. MATRICULA 321-0018.245. ISMAEL ACEVEDO RODRIGUEZ, LO ADQUIRO POR COMPRA A: VICTORIA GONZALEZ VDA DE RUEDA, POR ESCRITURA 745 DE DICIEMBRE 14/55. NOTARIA 1 SOCORRO. REGISTRADA EN FEBRERO 1/56. LIBRO 1. TOMO 1. IMPAR. FOLIO 62. PARTIDA 199. MATRICULA 533/37/235.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) PREDIO RURAL PUERTO ZIN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
18245

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-08-1971 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 58,000.00
Documento: ESCRITURA 336 del: 24-08-1971 NOTARIA 1 de SOCORRO

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ GARZON FRANCISCO EUSTAQUIO

A: CAJA AGRARIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-08-1987 Radicacion: 0833 VALOR ACTO: \$ 150,000.00
Documento: ESCRITURA 189 del: 14-03-1987 NOTARIA 2 de SOCORRO

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
GONZALEZ GARZON FRANCISCO EUSTAQUIO

A: GUTIERREZ TOLEDO LEOVIGILDO

A: TOLEDO DE GUTIERREZ FRANCISCA

X

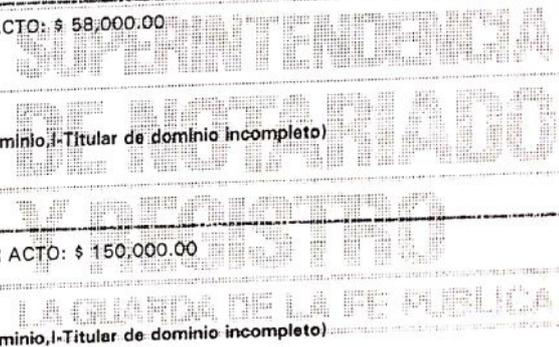
X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-08-1994 Radicacion: 2979 VALOR ACTO: \$ 100,000.00
Documento: ESCRITURA 707 del: 08-08-1994 NOTARIA 1. de SOCORRO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION PROINDIVISA 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ TOLEDO LEOVIGILDO

DE: GUTIERREZ TOLEDO LEOVIGILDO





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

42
-15

Nro Matricula: 321-18246

Pagina 3

Impreso el 31 de Mayo de 2018 a las 03:32:41 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO PAEZ PORFIRIO	5700357	
A: GUTIERREZ TOLEDO RITO	5638691	X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-06-2015 Radicacion: 2015-2142 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 096 del: 08-05-2015 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de HATO

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. OFICIO 188

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO PAEZ PORFIRIO	5700357	
A: GUTIERREZ TOLEDO RITO	5638691	X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 31-03-2017 Radicacion: 2017-1366 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3464 del: 06-11-2015 NOTARIA TREINTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA. ESC. 336

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA ANTES CAJA AGRARIA	8605251485	
A: GONZALEZ GARZON FRANCISCO EUSTAQUIO	2107272	

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-05-2018 Radicacion: 2018-2134 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 552 del: 08-05-2018 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA de SAN GIL

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ SILVA LIZETH	5638691	
A: GUTIERREZ TOLEDO RITO	5638691	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-1 fecha 19-10-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-45 fecha 08-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEROS Impreso por:REPART11

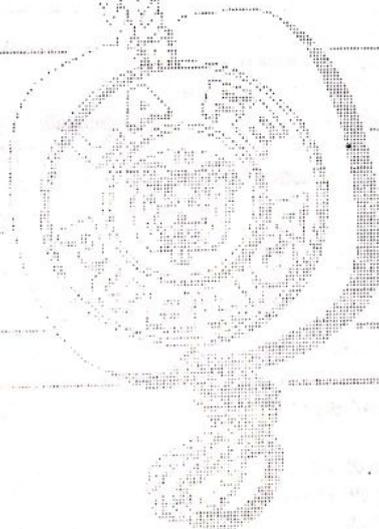
TURNO: 2018-14247

FECHA: 30-05-2018



La Registradora : MARTHA PATRICIA ACELAS B.

OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SOCORRO SDER



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



43
46

CÓDIGO JUZGADO: 68-679-31-84-002
San Gil, 26 de junio de 2018
Oficio No. 00781

Señor
**TESORERO PAGADOR –
GOBERNACION DE SANTANDER
Bucaramanga**

Ref: Proceso; Ejecutivo Art. 306 del C. G del P.
Contra: EDILFONSO. RITO, FELISA MARIA y TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO
Demandante: LIZETH GUTIERREZ SILVA

De conformidad con lo dispuesto en auto del 19 de junio de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia y lo solicitado en su oficio de fecha 1º de Junio de 2018, se ordeno remitir la información requerida, para la consumación del EMBARGO DECRETADO y comunicado a usted mediante oficio Nro. 553 de fecha 8 de mayo de 2018, así

Número de Cuenta: 686792034002 banco Agrario de San Gil
Juzgado: 2º. Promiscuo de Familia de San Gil.
Radicado del proceso: 68-679-31-84-002-2017-00137-00
Tipo o concepto: Embargo Tipo 1
Limite de la medida: 35.000.000,00
Demandado: EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO C.C. Nro 5.638.661
Demandante: LIZETH GUTIERREZ SILVA. C.C. Nro. 1.101.692.323

Se recuerda al señor pagador que de conformidad con lo señalado en el art. 130 de la Ley 1098 de 2006, "... el incumplimiento a la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas".

Atentamente,


ROSA MARGARITA GOMEZ SUAREZ
Secretaria

Rosa Margarita G

PALACIO DE JUSTICIA - Oficina 101 – Teléfono 7 24 6 2 8 5
Carrera 10 No 9 – 48,
Mail : j02pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

44
47

CONSTANCIA: En la fecha al Despacho de la señora Juez informando que se ha efectuado la inscripción del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria. San Gil, veintisiete (27) de junio de 2018.

Rosa Margarita Gomez Suarez
ROSA MARGARITA GOMEZ SUAREZ
Secretaria

REP. Ejecutivo
Rep. No. 2017-00137-03

Rad.2017 - 00137
PROCESO: EJECUTIVO ART. 306 DEL C. G. del P.
DEMANDADO: EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO Y OTROS
DEMANDANTE: LIZETH GUTIERREZ SILVA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

San Gil, veintiocho (28) de junio de dos mil diez y ocho (2018)

Como quiera que el EMBARGO del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 321 – 18246 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro y que aparece como de propiedad del demandado RITO GUTIERREZ TOLEDO se halla debidamente registrado, para la diligencia de Secuestro, se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal – Socorro -, a quien se le conceden amplias facultades, como las de designar secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia, señalarle los honorarios provisionales, fijarle la caución que debe prestar y concederle el término para constituirla.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

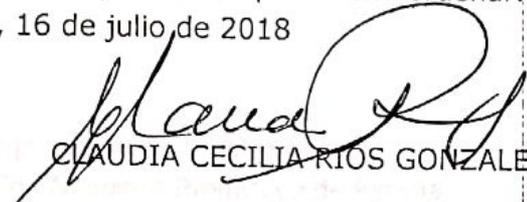
Martha Liliana Gonzalez Castillo
MARTHA LILIANA GONZALEZ CASTILLO

Para notificar a las demás partes el auto anterior. Se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a partir de las 8 a.m. de hoy.
29 JUN 2018
San Gil, _____
Adriana Milian Salazar
SECRETARIA ad-hoc

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el bien inmueble identificado con M.I. No. 321-18246 se encuentra ubicado en la vereda Paramito del municipio del Hato, Sder y se comisionó para la diligencia de secuestro al Juzgado Promiscuo Municipal del Socorro. Pasa al Despacho para lo que estime pertinente ordenar.

San Gil, Sder., 16 de julio de 2018

La secretaria,


CLAUDIA CECILIA RIOS GONZALEZ

REF: Ejecutivo

Rdo. No. 2017-00137-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

San Gil, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, provee el Despacho a decidir lo que corresponda dentro del presente proceso, previas las siguientes consideraciones:

Revisado el proveído de fecha 28 de junio del presente año, se observa que se comisionó para la diligencia de secuestro del bien identificado con folio de M.I. No. 321-18246 al Juzgado Promiscuo Municipal del Socorro y no al Juzgado Promiscuo Municipal del Hato, donde se encuentra ubicado el mencionado bien.

Lo anterior, conlleva a que el Juzgado corrija tal falencia, en el sentido de indicar que la comisión deberá ordenarse al Juzgado Promiscuo Municipal del Hato.

Por lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

CORREGIR el proveído del 28 de junio de 2018, en el sentido de indicar que para la diligencia de secuestro se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal del Hato (Santander) y no al Juzgado Promiscuo de Familia del Socorro como equivocadamente se había ordenado.

NOTIFÍQUESE.

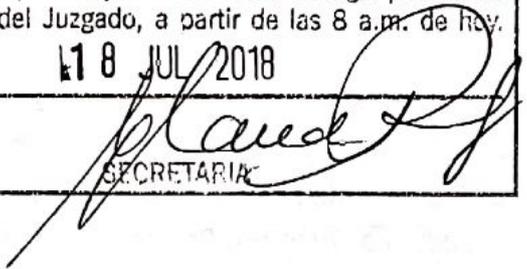
La Juez,


MARTHA LILIANA GONZALEZ CASTILLO

Para notificar a las demás partes el auto anterior. Se anotó el ESTADO que se fijó en esta fecha en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a partir de las 8 a.m. de hoy.

18 JUL 2018

San Gil,



SECRETARIA

46 009

 CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RQ-110
	VERSIÓN	10
	FECHA DE APROBACIÓN	09/08/2018
	PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 26 de Julio de 2018

Señora
ROSA MARGARITA GOMEZ SUAREZ
Secretaria Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Carrera 10 N° 9-48
San Gil - Santander

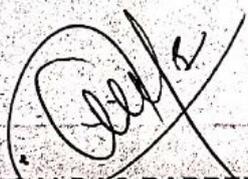
ANEXO
FOLIO
2018 AI


Oficio : 00781
Proceso : Ejecutivo
Radicado : 2017-00137-00
Demandado : Edilfonso Gutierrez Toledo CC N° 5.638.661

En atención a su solicitud, me permito comunicarle que revisada la nómina de personal docente y administrativo pagado con recursos del sistema general de participaciones, se verificó que el demandado en mención se encuentra retirado (Terminación Provisionalidad) de nuestro sistema desde el 28 de mayo del presente año.

Por lo tanto su solicitud no puede ser atendida.

Atentamente,



CLAUDIA MARIA CALDAS BARRERA
Profesional Universitario - Líder Equipo de Tesorería
Secretaría de Educación Departamental de Santander

JOZPROM FAMILIA SANGIL

16 AGO '18 09:04:49

Proyectó: 
Diego Uribe
Aux. Adm.

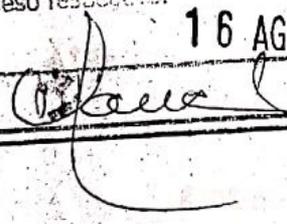


Recibido en la fecha de los correos Nacionales, se
adjunta al proceso respectivo.

16 AGO 2018

San Gil,

Secretaria

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Gil', is written over the signature line of the stamp.

[Handwritten Signature]
26 NOV 18 AM 9:55:50

Oficio -ORIP-B-341

47
50

Barichara Sder, Noviembre 26 de 2.018

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN GIL-SANTANDER**

REF: Oficio # 1336 de Octubre 11 de 2018

Por medio del presente me permito hacer llegar a su despacho oficio de la referencia registrado;
Anexo formulario de calificación de la Matrícula Inmobiliaria No.302-473.

Agradezco la atención que le brinde al presente.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
GONZALO ARBELAEZ GONZALEZ

Registrador Seccional
ORIP BARICHARA SANTANDER

Anexos: formulario de calificación/constancia de inscripción.
Transcriptor: Amilcar Bautista G.
Copia:



GDE - GC - FR - 08 V.02 27-07-2018

ORIP-BARICHARA
Calle 6 No. 7-82 Telefono (7)267143
Barichara -Santander
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregisbarichara@supernotariado.gov.co

48

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 BARRICHARA - NIT: 896999007-0
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
 Impreso el 21 de Noviembre de 2018 a las 08:31:50 AM

70642448

Nº RADICACION: 2018-302-6-1465

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MAURICIO CASTILLO
 OFICIO: 1336 del 11/10/2018 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN GIL
 MATRICULAS: 302-473

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cantidad	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION EMBARGO	17	1	N	\$	19.700 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG: BANCO BANCO AGRARIO NID: 14785575 FECHA CONSIG: 21/11/2018 VALOR: \$ 20.100

VALOR DERECHOS \$19.700

Cenaervación de cantidad del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.100

USUARIO: 52545

49
52

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
SAN GIL, SDER

San Gil, 11 de octubre de 2018

Oficio No. 1336

Señores

REGISTRADURIA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

BARICHARA , Santander

REF.: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO ART. 306 DEL C.G.P.

DEMANDANTE: LIZETH GUTIERREZ SILVA C.C. No. 1.101.692.323

Demandados: EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO C.C. No. 5.638.661, RITO GUTIERREZ TOLEDO C.C. No. 5.638.691, FELISA MARIA GUTIERREZ TOLEDO C.C. No. 28.134.283 y TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO C.C. No. 28.134.146
Rdo. No. 686793184002-2017-00137-00

De conformidad con el proveído de fecha cuatro (4) de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar a usted informándole que se ordenó la cancelación de la medida de embargo que recae sobre las cuotas partes de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 302-473 de propiedad de los demandados EDILFONSO GUTIERREZ TOLEDO C.C. No. 5.638.661, RITO GUTIERREZ TOLEDO C.C. No. 5.638.691, FELISA MARIA GUTIERREZ TOLEDO C.C. No. 28.134.283 y TRINIDAD GUTIERREZ TOLEDO C.C. No. 28.134.146.

Es de anotar, que la medida fue comunicada mediante oficio No. 1191 del 15 de agosto de 2017.

Lo anterior, para que se sirva hacer las anotaciones correspondientes.

Atentamente,


CLAUDIA CECILIA RIOS GONZALEZ

Secretaria

Página: 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2018 a las 07:48:34 am

Con el turno 2018-302-6-1465 se calificaron las siguientes matrículas:
302-473

Nro Matricula: 302-473

CIRCULO DE REGISTRO: 302 BARICHARA No. Catastro: 682960000000000030039000000000
MUNICIPIO: GALAN DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: BOQUERON TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LA VEGA

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 21/11/2018 Radicación 2018-302-6-1465
DOC: OFICIO 1336 DEL: 11/10/2018 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SAN GIL VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 13

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACIÓN EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: GUTIERREZ SILVA LIZETH	CC# 1101692323	
A: GUTIERREZ TOLEDO RITO	CC# 5638691	X
A: GUTIERREZ TOLEDO TRINIDAD	CC# 28134146	X
A: GUTIERREZ TOLEDO EDILFONSO	CC# 5638661	X
A: GUTIERREZ TOLEDO FELISA MARIA	CC# 28134283	X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)	
Día Mes Año	Firma	

[Firma]

[Firma]

Usuario que realizo la calificación: 57936